Proyecto de Ley	2013

Por medio del cual se modifica la Ley 48 de 1993 y se elimina la exigencia de la libreta militar para ejercer el derecho al trabajo y a la educación.

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DECRETA:

Artículo 1. El artículo 36 de la ley 48 de 1993 quedará así:

- "Artículo 36. Los colombianos hasta los 50 años deberán definir su situación militar, <u>No</u> obstante, la tarjeta de reservista no podrá ser exigida para los siguientes efectos:
- a. Obtener el grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.
- b. Trabajar como servidor público
- c. Celebrar contratos con cualquier entidad pública."

Artículo 2. Se modifica el artículo 37 de la ley 48 de 1993 quedará así:

"Artículo 37. No exigencia de la tarjeta de reservista para la vinculación laboral. Ninguna empresa nacional o extranjera, oficial o particular, establecida o que en lo sucesivo se establezca en Colombia, puede exigir la tarjeta de reservista para vincular laboralmente a personas mayores de edad que no hayan definido su situación militar.

Parágrafo 1: No habrá multa para las empresas que vinculen a mayores de edad que no hayan definido su situación militar.

Parágrafo 2: El Congreso de la República faculta al Gobierno Nacional para que expida un decreto exclusivo sobre los incentivos a los colombianos que voluntariamente se presenten al servicio militar obligatorio. "

Artículo 3. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación y publicación.

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE

Senadora de la República.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

	Proyecto de	Ley	20	13		
dio del cual	se modifica la	Lev 48 de	1993 v	se elimina	la (exiae

2012

Por med gencia de la libreta militar para ejercer el derecho al trabajo y a la educación.

RAZONES QUE SUSTENTAN LA INICIATIVA

Tres razones son las que fundamentan la presente iniciativa y nos motivan a presentarla a consideración del Honorable Congreso

1. DERECHO AL TRABAJO

La Constitución Política de la República de Colombia en su artículo 25 consagra:

"El trabajo es un derecho y una obligación social y goza, en todas sus modalidades, de la especial protección del Estado. Toda persona tiene derecho a un trabajo en condiciones dignas y justas".

Es precisamente el carácter de dignidad y de justicia el que reclama este proyecto al eliminar la obligación de contar con la tarjeta de reservista para contar con un trabajo. Cuando alguien no tiene su tarjeta de reservista no significa que no esté trabajando, por el contrario tiene que acudir a trabajos informales y en condiciones indignas e injustas sin ninguna opción de mejora por no contar con aquel documento.

Tener una vida digna es tener también un trabajo digno y uno de los pasos para el trabajo digno es la eliminación de este requisito que afecta directamente a la población joven u a aquellos que están obligados a definir su situación militar, es decir, a todos los hombres hasta los 50 años de edad.

Igualmente ocurre con quienes no obtienen su grado profesional, lo único que hace este requisito es aumentar las estadísticas de subempleo en el país y que estas

¹ Teniendo en cuenta que el desempleo juvenil en Colombia para el año 2012 se encuentra por encima del 20%. Fuente: "Desempleo juvenil en Colombia llega al 20,9%". En Portafolio.co. Edición de Mayo 22 de 2012. Fecha de Consulta: 22 de Julio de 2013. Link: http://www.portafolio.co/economia/desempleojuvenil-colombi a-llego-209

personas que no pueden obtener su título tengan que trabajar en condiciones indignas e injustas hasta que puedan definir su situación militar.

2. Derecho a la Educación

La Constitución Política de la República de Colombia consagra en sus artículos 67 y 69 lo que tiene que ver con que el Estado garantice el acceso a la Educación superior. Es también importante que se pueda garantizar la fluidez del sistema educativo y que aquellos que ya están en condiciones de graduarse puedan hacerlo y que su graduación y su incorporación en el mundo laboral no sea retrasada por el requisito de la tarjeta de reservista.

3. Coyuntura política y construcción de paz

Es necesario tener en cuenta la coyuntura política y el proceso de construcción de paz en que se encuentra el país, también hay que mencionar lo que dice el artículo 216 de la Constitución Política:

"Todos los colombianos están obligados a tomar las armas cuando las necesidades públicas lo exijan para defender la independencia nacional y las instituciones públicas."

En este contexto se puede decir que aun, en medio del conflicto interno, Colombia vive en tiempos de paz y relativa normalidad. Además que con todo el proceso de construcción de paz se quiere consolidar en Colombia la permanencia de ésta. Por lo tanto, no es lógico decir que alguien no pueda acceder a un trabajo en condiciones de dignidad y justicia ni que pueda obtener su título profesional por un requisito como lo es tener la tarjeta de reservista. Hay que observar si en la coyuntura política actual las necesidades públicas requieren que los colombianos tomen las armas, teniendo en cuenta que muchos de los que se encuentran en el rango de 18 y 50 años no pueden hacerlo, pero si está siendo vulnerado su derecho al trabajo en condiciones de dignidad y justicia.

ALEXANDRA MORENO PIRAQUIVE

Senadora de la República.